

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Apadrinamiento presidencial del séptimo hijo o hija

Última actualización: 10 diciembre, 2013

Descripción

Permite acceder a la entrega de un ajuar para el bautizo del niño o niña, el depósito de un monto variable de dinero en una libreta de ahorro para la vivienda y un diploma a nombre del menor.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Padres del hijo que tenga seis hermanos mayores o la hija que tenga seis hermanas mayores, sin importar que en medio existan hermanos del otro sexo. El hijo o la hija no debe haber sido bautizado/a aún.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud de apadrinamiento, en la cual los padres expresan en forma escrita sus motivos para solicitar la gracia presidencial. Debe incorporar información de contacto.
- Fotocopia y original de la cédula de identidad del padre y la madre.
- Certificados de nacimiento de los/as siete hijos o hijas.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



1. Haga clic en **ir al trámite**.
2. Haga clic en **ingresar**.
3. Complete los datos requeridos y haga clic en **enviar**.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de apadrinamiento.

Se emitirá una ficha de inscripción y se dará inicio a la tramitación de los antecedentes en la intendencia o gobernación que corresponda, la que se contactará con el solicitante. En caso de que sea aceptada, será notificado por el canal acordado.

Si requiere más información, llame al +56 2 2486 33 30 o escriba a apadrinamiento@interior.gov.cl.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la oficina de la [intendencia regional](#) o [gobernación provincial](#) más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el apadrinamiento del séptimo hijo o hija.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de apadrinamiento. En caso de ser aceptada, será notificado por la gobernación o intendencia donde se inició el trámite por el canal acordado.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3802-apadrinamiento-presidencial-del-septimo-hijo-o-hija>